Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 464-24

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000394/2022 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición económica del Proyecto Voluntariado Universitario Convocatoria 2021 Universidades Públicas Solidarias "Abordaje Solidario en APS", dirigido por el Lic. SEIJA, Rodrigo Ricardo DNI N° 26.236.261; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por Resolución RESOL-2021-244-APN-SECPU#ME, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 17° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario Universidades Públicas Solidarias, que en su artículo 3° asigna y transfiere a las Universidades Provinciales, fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en la Convocatoria.-

Que mediante la Resolución "CS" N° 186/22 UADER, se resuelve aprobar la incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad de los fondos correspondientes a la 17° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario Proyecto "Abordaje Solidario en APS", dirigido por el Lic. SEIJA, Rodrigo Ricardo DNI N° 26.236.261, debiendo cumplimentar la rendición de fondos en el marco de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes.

Que por Resolución CS N° 409/22 UADER, se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial.-

Que el Director del Proyecto anexa la correspondiente rendición de cuenta, así como las planillas y documentación requerida, en cumplimiento de la normativa vigente.-

Que, a fs. 203 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que consta rendición final por PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($ 104.940), sobre un total percibido de PESOS CIENTO

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ($119.700,00), habiendo hecho el director una devolución de fondos por la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL DIEZ ($25.010).-

Que a fs. 206 el Secretario de Bienestar Estudiantil, informa que habiéndose cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, solicita intervención y tratamiento de este Consejo Superior para el cierre administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, recomienda el Cierre Administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil. -

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto

RESOLUCIÓN "CS" Nº 464-24

"Abordaje Solidario en APS", dirigido por el Lic. SEIJA, Rodrigo Ricardo DNI N° 26.236.261; en el marco de la 17° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario Universidades Públicas Solidarias SPU, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ($119.700,00), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos